



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua XIII Madre de Dios

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 0155 -2016-ANA/AAA-XIII MDD

Puerto Maldonado, 02 JUN 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1744-2015-ANA-ALAM tramitado ante la Administración Local de Agua Maldonado presentado por el señor Martin Gregorio Pareja Pareja con DNI N° 05071146, sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea para uso productivo con fines de prestación de servicios en el establecimiento de hospedaje denominado "Chonta" para utilizar el agua en instalaciones sanitarias y piscina (otros usos), en el marco de la vigencia del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.



SEGUNDO.- Que, mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se modificó diferentes artículos del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, a fin de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada, así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional.



TERCERO.- Que, en mérito a la norma precitada se emitió el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI¹ con el objeto de regular los "Procedimientos de Formalización y Regularización de Licencias de Uso de Agua" a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua. Señalando que se entenderá por Formalización al procedimiento para el otorgamiento de licencias de uso de agua a quienes utilizan el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad mayor a los cinco (05) años computados a partir de la vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y; por Regularización al procedimiento para el otorgamiento de licencias de uso de agua a quienes al 31.12.2014 se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, sin estar comprendidos dentro del supuesto de antigüedad para el caso de formalización.

CUARTO.- Que, en este contexto el señor Martin Gregorio Pareja Pareja solicitó acogerse al procedimiento de regularización de licencia de uso de agua subterránea para uso productivo con fines de prestación de servicios en el establecimiento de hospedaje denominado "Chonta" para utilizar el agua en instalaciones sanitarias y piscina (otros usos), adjuntando a su solicitud los siguientes documentos²: Copia del documento nacional de identidad (folio 02), declaración jurada sobre el uso del agua de manera pública, pacífica y continua desde el año 2006 (folio 03), documentos que acreditan la titularidad o posesión del predio (fojas 04 al 08), documentos que acreditan el uso público, pacífica y continua (fojas 09 al 11), copia del certificado de habilidad del consultor (folio 13), memoria descriptiva para agua subterránea (fojas 14 al 24).

QUINTO.- Que, el administrado ha cumplido con efectuar el pago de la multa equivalente a uno punto cinco Unidades Impositivas Tributarias (1.5 UIT) conforme persuade del boucher de depósito (folio 41), emitida en la Resolución Directoral Nro. 0201-2015-ANA-XIII MDD por infringir el numeral 1) del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos y el literal a) del artículo 277° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG por utilizar el recurso hídrico sin contar con el correspondiente derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua.

¹ DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

Única.- Modificación de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

"Primera.- Formalización y Regularización de licencias de uso de agua

Las personas que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, pueden formalizar o regularizar, según corresponda, al obtención de su licencia de uso de agua en un único trámite simplificado y de fácil acceso"

² Según formatos anexos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

SEXTO.- Que, de la revisión del expediente se advierte que se ha cumplido con efectuar las publicaciones respectivas en el modo y forma prevista por el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, conforme persuade de las constancias obrantes de fojas 25 al 28.

SEPTIMO.- Que, mediante el acta de verificación técnica de campo realizado en fecha 21.04.2016, respecto de la fuente de agua a utilizar se verifico los siguientes datos:

Fuente de Agua			Ubicación de la Captación										
Clase de fuente	Tipo	Nombre	Política				Hidrográfica		Ubicación Geográfica				
			Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum		
												Este (m)	Norte (m)
Subterránea	Acuífero	Pozo Chonta	Madre de Dios	Tambopata	Tambopata	Puerto Maldonado	Madre de Dios	Intervención Medio Madre de Dios	WGS 84	19 Sur		479 651	8 607 846

OCTAVO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 045-2016-ANA-AAA.XIII MDD-ALAM/JTS, la Administración Local del Agua Maldonado concluyó indicando que el expediente administrativo cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI para la regularización de la licencia de uso de agua subterránea para uso productivo con fines de prestación de servicios en el establecimiento de hospedaje denominado "Chonta" para utilizar el agua en instalaciones sanitarias y piscina (otros usos), precisando que, se tiene un régimen de bombeo de un caudal de 0.68 litros por segundo con 12.00 horas de bombeo al día, un volumen de aprovechamiento de 10 722 metros cúbicos al año, y un resumen mensual de aprovechamiento hídrico conforme al siguiente detalle:

Fuente de agua	Und.	Volumen mensualizado (m³)												Volumen Anual (m³)
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Caudal	litro	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	
Volumen	m³	911	823	911	881	911	881	911	911	881	911	881	911	10 722

NOVENO.- Que, en consecuencia, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, así como la información técnica sobre regularización de la licencia de uso de agua, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que, resulta procedente otorgar la licencia de uso de agua subterránea para uso productivo con fines de prestación de servicios en el establecimiento de hospedaje denominado "Chonta" para utilizar el agua en instalaciones sanitarias y piscina (otros usos), en vía de regularización en el marco del Decreto Supremo 007-2015-MINAGRI.

DECIMO.- Que, con el visto de la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el literal "c" del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, esta Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Subterránea para uso productivo con fines de prestación de servicios en el establecimiento de hospedaje denominado "Chonta" para utilizar el agua en instalaciones sanitarias y piscina (otros usos), a favor del señor Martin Gregorio Pareja Pareja con DNI N° 05071146, para aprovechar un volumen de agua anual de hasta 10 722 m³, de acuerdo a los siguientes detalles:

a. Ubicación del punto de captación:

Fuente de Agua			Ubicación de la Captación										
Clase de fuente	Tipo	Nombre	Política				Hidrográfica		Ubicación Geográfica				
			Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum		
												Este (m)	Norte (m)
Subterránea	Acuífero	Pozo Chonta	Madre de Dios	Tambopata	Tambopata	Puerto Maldonado	Madre de Dios	Intervención Medio Madre de Dios	WGS 84	19 Sur		479 651	8 607 846



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

b. Volúmenes mensuales de aprovechamiento:

Fuente de agua	Ued.	Volumen mensualizado (m3)												Volumen Anual (m3)
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Caudal	litro	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	
Volumen	m3	911	823	911	881	911	881	911	911	881	911	881	911	10 722

ARTÍCULO 2º.- INSCRIBIR el derecho de uso de agua en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.



ARTÍCULO 3º.- CONMINAR al administrado para que en el plazo de **sesenta (60)** días calendarios improrrogables, **CUMPLA** con instalar un medidor de caudal instantáneo y de volumen en metros cúbicos, con apercibimiento expreso de extinguir el derecho de uso de agua previo procedimiento administrativo sancionador, de conformidad al último párrafo de la segunda disposición complementaria transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

ARTÍCULO 4º.- **ENCARGAR** a la Unidad de Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa remita una copia de la presente resolución a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para la emisión del respectivo recibo de retribución económica por el uso de agua, asimismo cúmplase poner en conocimiento de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de este órgano desconcentrado y a la Administración Local del Agua Maldonado, así como notificar la presente resolución al administrado en su domicilio legal sito en el **Jr. Ancash N° 590 de la localidad de Puerto Maldonado - Tambopata - Madre de Dios.**

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS



Ing. LUIS AGUERO MASS
 DIRECTOR
 A.A.A. MADRE DE DIOS

LSAMSDUA/leatr
Cc. Arch

